

## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1821 -R-UNICA-2009

Ica, 09 de Diciembre del 2009

#### VISTO:

El Oficio Nº 803-DGCT-UNICA-2009, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRION" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA":

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico que le autoriza en su Art. 18º la Constitución Política del Estado, así mismo conforme a la Ley Universitaria Nº 23733 y su Estatuto;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector M.Sc. JUAN MARINO ALVA FAJARDO y LA Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión", representada por el Decano Dr. FELICIANO FELIX LEM ARCE y de la otra parte la Dirección Regional de Salud Ayacucho, representado por su Directora General Dr. MARIA E. TORREALVA CABRERA;

Que, el Convenio tiene como objetivo crear el marco de cooperación entre las partes, para promover el desarrollo de actividades educativas que permita la adecuada formación y capacitación de profesionales dentro del contexto de un programa de Formación en Salud Familiar y Comunitaria;

Que, el presente Convenio Específico tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser renovado entre las partes, por períodos sucesivos de igual o menor duración, previa opinión favorable de las partes y de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Podrá ser resuelto unilateralmente, por cualquiera de las partes dando aviso por lo menos, con 30 días de anticipación a su resolución, mediante Carta Notarial. Dicha resolución no afectará las actividades programadas en desarrollo; para las cuales, se seguirán aplicando las disposiciones establecidas por las partes a través de los convenios suscritos;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por la Ley Nº 23733 y Estatuto Universitario;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar

del "CONVENIO ESPECIFICO DE suscripción COOPERACION ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRION" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA", documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Oficina General de Cooperación Técnica, Imagen Institucional y demás dependencias de la Universidad. para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Registrese, comuniquese y archivese.

Luis A. Pecho Tataje SECRETARIO GENERAL

M. Sc. JUAN ALVA FAJARDO RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA SECRETARIA GENERAL TRANSCRIPCION

señor of portal de transparencia Cumple con remittele para su conocimiento y fines, la presente fotocopia dal original de Resolucion. de Fecha:.....

Atentamente

ag. Luis A. Pecho Tataje SECRETARIO GENERAL